

AUREN NEWS

MAYO 2021

NOVEDADES MAYO 2021

ÍNDICE

2. NOVEDADES LABORALES.....	2
2.1. SUBSIDIO PARA DETERMINADOS SECTORES	2
2.2. JORNALES SOLIDARIOS.....	2
2.3. SUBSIDIO MONOTRIBUTO SOCIAL MIDES	3
2.4. FACILIDADES DE PAGO BPS – LEY 19.942	3
2.5. EXTENSIÓN SUBSIDIO DESEMPLEO PARCIAL	4
2.6. PRORROGA DEL SUBSIDIO A MAYORES DE 65 AÑOS.....	4

2. NOVEDADES LABORALES

2.1. SUBSIDIO PARA DETERMINADOS SECTORES

Mediante el Decreto 151/021, se crea un subsidio mensual para determinados sectores que se han visto especialmente afectados en su actividad, a causa de la emergencia sanitaria. Los trabajadores que se desempeñen en las siguientes actividades recibirán un subsidio de \$ 7.305 mensuales hasta el 30 de junio de 2021:

- Autores
- Intérpretes
- Actores
- Músicos
- Disc-jockeys
- Sonidistas
- Bailarines
- Iluminadores
- Escenógrafos
- Fotógrafos
- Realizadores de videos
- Organización de fiestas y eventos
- Prestación de servicios a salones de fiestas
- Entrenadores y profesores de gimnasia
- Guías turísticos y promotores del turismo aventura

No tendrán derecho al subsidio quienes perciban:

a) jubilación, adelanto prejubilatorio, renta vitalicia previsional, pensión, subsidio, seguro o prestaciones servidas por cualquier institución de derecho privado o público estatal o no estatal.

b) ingresos provenientes de actividades remuneradas al servicio de terceros o por cuenta propia superiores a 1 (una) Base de Prestaciones y Contribuciones.

2.2. JORNALES SOLIDARIOS

Con fecha 5 de mayo fue aprobado por parte del Parlamento, a través de la Ley 19.952, el programa "Oportunidad Laboral", también conocido como Jornales solidarios, impulsado por varias Intendencias departamentales.

Mediante este programa, se otorgarán 15.000 puestos de trabajo temporales, para personas de entre 18 y 65 años que no reciben ingreso, subsidio por desempleo, enfermedad o jubilación u

otro tipo de retribución personal. La asignación de los puestos se realiza mediante sorteo, a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Los beneficiarios recibirán un monto mensual nominal equivalente a \$12.500 pesos uruguayos por 12 jornales trabajados y realizarán tareas de junio a noviembre de 2021.

2.3. SUBSIDIO MONOTRIBUTO SOCIAL MIDES

Con fecha 20 de mayo fue promulgado el Decreto 147/021, a través del cual se crea un subsidio mensual de \$ 7.305 destinado a los titulares de empresa unipersonales o socios de sociedades de hecho sin dependientes, que realicen actividades bajo la modalidad de Monotributo Social MIDES, el cual será abonado durante los meses de mayo, junio y julio.

Para beneficiarse de este subsidio los contribuyentes deben cumplir las siguientes condiciones:

- Encontrarse inscriptos en el régimen mencionado, al día al 28 de febrero de 2021.
- Haber realizado al menos un pago en el período comprendido entre 1° de marzo de 2020 al 31 de marzo de 2021.

2.4. FACILIDADES DE PAGO BPS – LEY 19.942

El BPS a través de un Comunicado emitido en el mes de mayo, informó que se encuentra habilitado el régimen de facilidades de pago establecido en la Ley 19.942.

Se determinan los siguientes plazos para los convenios a suscribir:

1- Empresas de todas las aportaciones

- Hasta 36 cuotas en moneda nacional o 72 cuotas en UR en el caso de:
 - Aportes personales de trabajadores dependientes (incluyendo FONASA).
 - Las cargas salariales incluidas en el Aportes Unificado de la Construcción.
 - Los aportes patronales correspondientes a servicios bonificados.
- Hasta 72 cuotas en UR o 60 cuotas en UR en caso de que se opte por la espera de 12 meses para el pago de la primera cuota, en el caso de:
 - Aportes patronales y personales por la actividad de trabajadores no dependientes (incluyendo FONASA).
 - Los aportes patronales por los trabajadores dependientes

2- Empresas monotributistas

- Hasta 72 cuotas en moneda nacional, sin multas ni recargos, con un 2% de interés anual, por la prestación unificada de los trabajadores no dependientes.

El plazo para ampararse a este régimen es hasta el 28 de febrero.

2.5. EXTENSIÓN SUBSIDIO DESEMPLEO PARCIAL

En una nueva Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) fue extendido hasta el 30 de setiembre de 2021 el plazo de vigencia de los regímenes especiales de subsidio por desempleo por reducción de jornada u horario establecidos en las Resoluciones del MTSS: N° 143 del 18 de marzo de 2020, N° 163 del 20 de marzo de 2020, Resolución del 3 de abril de 2020, N° 1024 del 21 de julio de 2020.

2.6. PRORROGA DEL SUBSIDIO A MAYORES DE 65 AÑOS

Mediante **Decreto aún sin numerar**, el Poder Ejecutivo extiende hasta el 30 de junio de 2021 el plazo del seguro de enfermedad de aquellos trabajadores mayores de 65 años que permanezcan en aislamiento por el SARS-CoV-2.